

Señor (es):  
**ADMINISTRADOR, PROPIETARIO, OCUPANTES**  
PAGINA WEB  
BARRANQUILLA

**Asunto:** NOTIFICACIÓN POR AVISO - PAGINA WEB

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

#### LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, se le informa que esta entidad procede a:

#### NOTIFICAR POR AVISO

Los siguientes actos administrativos:

ADMINISTRADOR, PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO
CELINDA MARIA GOMEZ CASTRO	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-002828-2024 FECHA 26/09/2024</b> “OR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
GREY MARIA MIRANDA AYALA	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-003275-2024 FECHA 25/10/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ANDRES AVELINO MIRANDA DE LAS SALAS	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-003275-2024 FECHA 25/10/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
KEYLA VANESSA ANGULO CASTRO	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
EDUARDO AUGUSTO NAVARRO PALMA	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-002300-2024 FECHA 06/09/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
JASELYS PAOLA JIMENEZ CONRADO	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-003377-2024 FECHA 31/10/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ALBERTO LUIS AFRICANO GARCIA	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-003377-2024 FECHA 31/10/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”

CIRO ALFONSO FERIZZOLA GARCIA	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-002777-2024 FECHA 25/09/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
SUSANA RAQUEL ORTIZ MARQUEZ	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-002759-2024 FECHA 24/09/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ARQUITECTURA HENNESEY Y ROSSI LIMITADA	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-003340-2024 FECHA 28/10/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
ACCION FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTES CONSORCIO CONSTRUCCION URBANA FA-2637	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-003619-2024 FECHA 08/11/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”

A las personas anteriormente descritas en su condición de presuntos titulares de derechos principales y/o accesorios inscritos en el folio de matrícula inmobiliario, no fue posible agotar la notificación personal del acto administrativo previamente referido

Los siguientes oficios fueron devueltos por la empresa de correo **472** con certificación de motivo, “dirección no aparece”. Por esta razón se procede a notificarlos por aviso, de conformidad con lo establecido Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, se publica en la página electrónica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/> , con copia íntegra de las **Resoluciones: SCI-002828-2024, SCI-003275-2024, SCI-003373-2024, SCI-002300-2024, SCI-003377-2024, SCI-002777-2024, SCI-002759-2024, SCI-003340-2024, SCI-003619-2024**, por el término legal de cinco (5) días hábiles, fecha en la que se retirara su publicación, entendiéndose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

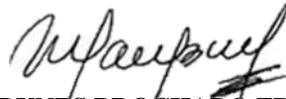


**MARYNES BROCHADO FRUTO**  
ASESOR JURÍDICO  
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Proyecto: mdelahozm – Tec. Operativo

Anexos: (3) folios

Con el fin de notificar los propietarios aquí relacionados, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.), se fija el presente aviso en la Página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el termino de cinco (5) días hábiles, hoy: 27 de enero de 2024, a las 8:00 am.



**MARYNES BROCHADO FRUTO**  
ASESOR JURÍDICO  
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 14 DE 1983, EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 2294 DE 2023, LA LEY 1437 DE 2011, EL DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 EXPEDIDA EL 08 DE AGOSTO DE 2023 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IGAC VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 746 DE 2024 EXPEDIDA EL 06 DE JUNIO DE 2024 Y PUBLICADA EL 11 DE JUNIO DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL, EL DECRETO DISTRITAL No. 0713 DE 2016, EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020

**CONSIDERANDO**

Que el Asesor de conservación en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en la normatividad vigente para la prestación del servicio público catastral solicitó de manera oficiosa mediante radicación No. 08001-2024-01080 una mutación de segunda clase para la segregación de predios en propiedad horizontal sobre el predio inscrito con el número predial 080010116000006290015000000000 y registrado con la matrícula inmobiliaria No. 040-398970, con base en los siguientes documentos justificativos: Radicación SNR No. 2023-040-6-31359 anexando copia de escritura pública No. 1629 del 27 de octubre de 2023 otorgada por el Notario Segundo (E) de Barranquilla, certificado de tradición de los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-398970, 040-655452, No. 040-655453 y No. 655454, consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro -VUR- de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, de verificada la información inscrita en la base catastral vigente y la información jurídica registrada en la base de la Superintendencia Notariado y Registro – SNR a través de la consulta realizada a la matrícula inmobiliaria No. 040-398970 en la Ventanilla Única de Registro – VUR, se evidenció el registro de la escritura pública No. 1629 del 27 de octubre de 2023 otorgada por el Notario Segundo (E) de Barranquilla, mediante la cual se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal del del Trifamiliar “La 20C” sobre el predio inscrito con el número predial 080010116000006290015000000000 y registrado con la matrícula inmobiliaria No. 040-398970, de la cual se derivaron las matrículas inmobiliarias No. 040-655452, No. 040-655453 y No. 655454, situación jurídica que no se encuentra inscrita en la base catastral vigente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el numeral 2 del artículo del artículo 4.5.1. de la Resolución Única 1040 del 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 746 de fecha 06/06/2024 también expedida por el IGAC, establece los siguiente:

“2) Mutaciones de segunda clase. Son aquellas que, en predio formales, involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, incluyendo aquellos que se

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024****POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados.

Las mutaciones de segunda clase no proceden para predios en condición de informalidad de acuerdo con la presente resolución.”

Que el artículo 4.6.3 de la Resolución Única 1040 del 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado por el artículo 14 de la Resolución 746 del 06/06/2024 igualmente expedida por el IGAC, señala que “la fecha de inscripción para las mutaciones de segunda clase corresponderá a la del registro en el folio de matrícula inmobiliaria del acto jurídico relacionado. Esta mutación afectará los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de inscripción.”

Que de acuerdo con la documentación aportada por el solicitante y la información física verificada a través de la combinación de métodos indirectos de identificación físico y del método colaborativo, se determinó que procede una mutación de segunda clase por segregación sobre el predio referenciado y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 1.5., 4.61., 4.6.12, 4.7.13., 8.4. y 8.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los artículos 4.5.1. y 4.6.3. Ibidem, modificados parcialmente por los artículos 11 y 14, respectivamente, de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC y el artículo 8.4.1. de la Resolución 1040 de 2023 incorporado por el artículo 42 de la Resolución IGAC 746 del 06/06/2024.

Que el artículo 4.6.25 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, adicionado por el artículo 23 de la Resolución IGAC 746 del 06/06/2024 establece que “la información física, jurídica y económica resultante de los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito entrará en vigencia para efectos catastrales en el momento que su inscripción quede en firme.”

Que el numeral 5 del artículo 1.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece la seguridad jurídica como principio de la gestión catastral señalando que “La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024**

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000006290015000000000	Habitacional	130,00	171,00	108.715.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Carrera 20 C 16 24					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-398970					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEJIA				C	32678554	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000006290015901010001	Habitacional	40,898	46,83	42.536.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Carrera 20 C 16 24 AP 101					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-655452					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
KEYLA VANESSA ANGULO CASTRO				C	1140847156	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	27/11/2023
---------------------------------	------------

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000006290015901010002	Habitacional	42,679	48,86	46.540.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Carrera 20 C 16 24 AP 102					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-655453					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
PAMELA PRISCILA SANCHEZ PEREZ				C	1045678752	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	27/11/2023
---------------------------------	------------

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000006290015901020001	Habitacional	46,423	53,12	50.602.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Carrera 20 C 16 24 AP 201					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-655454					

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)	T-D	DOCUMENTO	C-V
LUCILA LOPEZ MEJIA	C	32681122	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	27/11/2023
---------------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.8.2. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- modificado por el artículo 30 de la Resolución 746 de 2024 expedida también por IGAC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el de apelación ante el GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución a través del correo [notificacionesgestioncatastral@barranquilla.gov.co](mailto:notificacionesgestioncatastral@barranquilla.gov.co) de conformidad con lo ordenado en los artículos 4.8.3 y 4.8.4 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado el artículo 4.8.4. por el artículo 31 de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC.

El recurso se concederá en efecto suspensivo y por consiguiente la anotación definitiva de la inscripción en el catastro y en los documentos de la tesorería distrital o en la respectiva oficina recaudadora, solo se efectuará hasta la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice formación y/o actualización catastral, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.7.14 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de su firmeza.

Dado en Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **31** días del mes **10** de **2024**.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURO ALFREDO ROCHA HEREDIA**  
**ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN CATASTRAL**

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024**  
**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

Aprobó

Elaboró: **Harry Nelson Ramirez Rosero**  
Ejecutor

Revisó: **Olga Sofia Luque Villadiego**  
Coordinador Técnico

Revisó: **Margaret Sylvia Biswell Kuzmar**  
Coordinador Jurídico